



COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del quince de diciembre de dos mil catorce, estando en la Sala de Juntas, ubicada en el noveno piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (en adelante Conapred), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo 2014 del Comité de Información, previa convocatoria formal contenida en el oficio CONAPRED/CI/05/2014, de fecha once de diciembre de dos mil catorce, suscrito por la Presidenta del Comité de Información, **Lic. Elizabeth Tania Rojas Zúñiga**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 57 de su Reglamento, y Disposición 9, fracción I, inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: la **Lic. Elizabeth Tania Rojas Zúñiga**, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité; el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del **C.P. Sergio Federico Gudiño Valencia**, Titular del Órgano Interno de Control en el Conapred; el **Lic. Iñigo de Loyola Pintos Aguilar**, Coordinador de Gestión de Presidencia, en representación del Servidor Público Designado por el Presidente del Conapred, mediante oficio **CONAPRED/PC/846/2014**.-----

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: la **C. María Susana Scherer Ibarra**, Directora de Coordinación Territorial e Interinstitucional; la **Lic. María del Carmen Hernández Hernández**, Subdirectora de Quejas, en representación de la Mtra. Hilda Téllez Lino, Directora General Adjunta de Quejas y Reclamaciones; y la **Lic. Liliana Pérez Gutiérrez**, Jefa de Departamento de Análisis de Proyectos Legislativos, en representación de la Lic. Sonia Rio Freije, Directora General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas.-----

de Datos (IFAI), referente al Recurso de Revisión RDA 3001, interpuesto en contra de la solicitud de información 0441000008414, en la que se requiere:

"Solicito se me proporcione ya sea en medio magnético y/o copia simple, lo siguiente:

1.- Copia de todos los oficios en los que el Órgano Interno de Control del CONAPRED haya solicitado información a todas y cada una de las Unidades Administrativas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, correspondiente a denuncias y denuncias anónimas, del periodo comprendido de enero de 2010 a junio de 2014.

2.- Copia de todos los oficios en los que todas y cada una de las Unidades Administrativas del CONAPRED hayan dado respuesta a requerimientos de información del Órgano Interno de Control, derivado de las denuncias y denuncias anónimas, del periodo comprendido de enero de 2010 a junio de 2014.

Solicitando únicamente se me proporcione copia simple de los oficios, sin ningún tipo de anexo." [Sic]

Asimismo, comenta que en la resolución, el IFAI revoca la respuesta emitida por este Consejo a dicha solicitud de información e instruye lo siguiente:

- *"Realice una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir a la **Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones**, así como la **Dirección de Administración y Finanzas**,*
- *Su Comité de información emita la resolución por virtud de la cual confirme la reserva de la información de mérito, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Lo anterior, por un periodo de reserva de dos años, en tanto se encuentre vigente el proceso de investigación, pudiendo desclasificarse si desaparecen las causas que originaron la desclasificación.*

Dicha resolución deberá ser debidamente notificada al solicitante.

- *No obstante, deberá entregar a la particular la información solicitada, relacionada con los procedimientos en los que el Órgano Interno de Control emitió resolución sancionatoria y por tanto notificada al titular de la unidad administrativa.*

En el caso de que la documental que atienda lo solicitado contenga información clasificada como confidencial, en términos de los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II de la Ley en la materia; el sujeto obligado deberá proporcionar una versión pública de la misma en los términos dispuestos en el artículo 43 del citado ordenamiento legal, que señala que las unidades administrativas pueden entregar documentos que contengan información clasificada, siempre y cuando sea posible eliminar las partes o secciones clasificadas.

- *Emita la resolución que avale las versiones públicas de dicha información y confirme la reserva de la información solicitada, que no encuadre en el supuesto anterior, debidamente fundada y motivada, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la haga del conocimiento de la recurrente." [sic]*

Por otra parte, la **C. Ana Rosa García Cruz**, quien presta sus servicios profesionales como apoyo en la Unidad de Enlace de este Consejo comentó que el cumplimiento a la resolución debe ser en un término no mayor a 10 días hábiles, y que se debe clasificar como información reservada, la referente a

procedimientos de quejas en el Órgano Interno de Control de este Consejo que no hayan sido concluidos, así como clasificar como información confidencial, los datos personales contenidos en la misma documentación, por lo que la Lic. Elizabeth Tania Rojas Zúñiga, solicita la aprobación de la información como reservada y confidencial, respectivamente y solicita a los presentes su apoyo para dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución que nos ocupa.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente: -----

Acuerdo ACI/14/2014: El Comité de información aprueba por unanimidad la clasificación como información reservada, la referente a los procedimientos de queja interpuestos ante el Órgano Interno de Control en este Consejo que no se encuentren concluidos, así como la clasificación como información confidencial, de los datos personales contenidos en los expedientes concluidos.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente punto: -----

4.-Mención y aprobación de los Índices de Expedientes Reservados correspondientes al periodo del 01 de julio al 30 de noviembre de 2014 del CONAPRED.-----



La **C. Ana Rosa García Cruz**, quien presta sus servicios profesionales como apoyo en la Unidad de Enlace de este Consejo comenta que referente a los Índices de Expedientes Reservados correspondientes al periodo del 01 de julio al 30 de noviembre del presente año, han sido entregados por la Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones y la Dirección Jurídica, Planeación y Evaluación y que sólo quedan pendientes los expedientes del mes de diciembre. En ese sentido, la **Lic. Liliana Pérez Gutiérrez** comenta que en la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas cuentan con información reservada por la Secretaría de Gobernación, por lo que han solicitado de manera económica a dicha secretaría que haga del conocimiento de este Consejo, la fundamentación y motivación de la reserva, con la finalidad de realizar el mismo procedimiento de reserva de la información en el CONAPRED, sin embargo no han recibido respuesta. A lo que el **Lic. Iñigo de Loyola Pintos Aguilar**, propone que se realice la consulta de manera oficial a la Secretaría de Gobernación para que la información sea debidamente reservada por el Comité de Información de este Consejo. Asimismo, propone que se envíe un recordatorio a todas las unidades administrativas para que pongan a consideración de este Comité toda aquella información que tenga que ser clasificada como reservada sin que exista una solicitud de información requiriéndola, de tal manera que se agilice el procedimiento de respuesta a las mismas.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente: -----

Acuerdo ACI/15/2014: El Comité de Información confirma por unanimidad la clasificación como información reservada de los 586 expedientes concentrados en los Índices de Expedientes Reservados, y por tanto, aprueba dichos Índices, así como la desclasificación de los 266 expedientes del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, correspondientes al primer semestre de 2014. Asimismo, aprueba que se envíe un recordatorio a todas las unidades administrativas de este Consejo para que pongan a disposición de este Comité toda aquella información que tenga que ser clasificada como información reservada con la finalidad de agilizar trámites de solicitudes de información, así como los procedimientos archivísticos que se lleven a cabo en este Consejo.-----

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información 2014, a las nueve horas, cincuenta y cuatro minutos de la misma fecha de su inicio.-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ

 <p>Lic. Elizabeth Tania Rojas Zúñiga Subdirectora Jurídica y Acceso a la Información</p>	 <p>Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Sergio Federico Gudiño Valencia, Titular del Órgano Interno de Control en el Conapred</p>
---	--

Estas firmas integran el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo 2014 del Comité de Información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

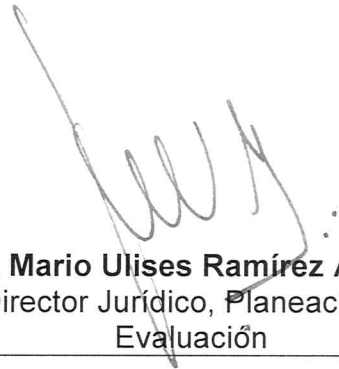


Lic. Inigo de Loyola Pintos Aguilar
Coordinador de Gestión de Presidencia, en
representación del Servidor Público
Designado por el Presidente del Conapred

INVITADOS PERMANENTES



María Susana Scherer Ibarra
Directora de Coordinación Territorial e
Interinstitucional



Lic. Mario Ulises Ramírez Alvillar
Director Jurídico, Planeación y
Evaluación



Lic. María del Carmen Hernández Hernández
Subdirectora de Quejas, en
representación de la Mtra. Hilda Téllez
Lino, Directora General Adjunta de
Quejas y Reclamaciones



Lic. Liliana Pérez Gutiérrez
Jefa de Departamento de Análisis de
Proyectos Legislativos, en
representación de la Lic. Sonia Rio
Freije, Directora General Adjunta de
Estudios, Legislación y Políticas
Públicas

14

